



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4583	19/10/2006
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 797

***Régimen Informativo sobre Efectivo Mínimo
y Aplicación de recursos (R.I. - E.M. y A.R.).***

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar en anexo el nuevo texto ordenado de la Sección 6 de “Presentación de Informaciones al Banco Central”, en función de las modificaciones introducidas por la Comunicación “A 4582, aplicables a partir de las informaciones correspondientes a septiembre último, cuyo vencimiento se ha prorrogado al 3 de noviembre próximo.

En tal sentido, se señalan a continuación los principales cambios introducidos:

- a) Adaptación del punto 6.2.1.5. de Aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera, redefiniendo los códigos 400/M y 401/M a partir de la incorporación del 410/M , y de las leyendas de error relacionadas con los mismos
- b) Inclusión de los errores 316 (aplicable en forma general una vez finalizada la eliminación gradual de la utilización del efectivo como integración) y 317, relativos al control de las partidas 410/M y 400/M, respectivamente.
- c) Incorporación del Anexo VII con las instrucciones transitorias a partir de septiembre/06, en las que se incluye el control de consistencia de las nuevas partidas de efectivo mínimo, así como el relativo a la partida 410/M de Aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera.

Asimismo, se consideró propicia la oportunidad para efectuar los ajustes derivados de la actualización de la Sección 1 del Texto ordenado de Presentación de informaciones al Banco Central.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gustavo Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Guillermo R. Corzo
Subgerente General de
Regulación y Régimen Informativo

ANEXO 42 hojas



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

6.1. Efectivo mínimo

6.1.1. Instrucciones generales.

6.1.1.1. La información se grabará en dos archivos denominados "EFVOMIN.TXT" (diseño 5751) y "FRANEM.TXT" (diseño 5753), que contendrán los datos conforme a los diseños de registro según modelos insertos en el punto 6.1.3, **los que deberán grabarse en un CD de acuerdo a lo previsto en la Sección 1.**

6.1.1.2. Todas las partidas deberán diferenciarse por moneda (excepto lo previsto en el punto 6.1.1.5.), utilizando a tal fin el campo "Código de moneda" previsto en todos los diseños de registro. Este campo se completará teniendo en cuenta la codificación prevista en el Sistema Centralizado de requerimientos informativos (SISCEN), tabla T0003, de la que se excluirán aquellas que no estén referenciadas con el código SWIFT. Si se tratara de códigos de uno o dos dígitos, este campo se completará con ceros a la izquierda hasta alcanzar las tres posiciones. Por ejemplo, en caso de dólares estadounidenses se informará la partida 010.

6.1.1.3. En caso de presentar la rectificativa de un período determinado, corresponderá rectificar la información correspondiente a períodos posteriores ya validados cuando de ella surja que:

- i) el importe de la partida 750000 "Defecto trasladable" en una o varias monedas difiere del originalmente informado;
- ii) no se informa la partida 750000, habiéndose informado originalmente en una o varias monedas;
- iii) se informa la partida 750000 en una o varias monedas, no habiéndose informado originalmente;
- iv) se verificaron altas o bajas, o bien modificaciones en los importes consignados, para alguna o todas las siguientes partidas: 10140X/M, 10171X/001 y/o 10175X/001.

6.1.1.4. Este Banco Central efectuará los cálculos correspondientes teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- i) Cálculo de la exigencia del mes (partida 903000/M):

Se aplicarán las tasas de exigencia vigentes en el período bajo informe sobre las partidas comprendidas informadas por la entidad, considerando para los depósitos a plazo fijo y los depósitos reprogramados los importes determinados según el procedimiento descrito en el inciso iv) de este punto. Cada producto se redondeará en el último entero, resultando la exigencia de la suma de los mismos.

No deberán considerarse en esta partida los defectos trasladados ni las franquicias.

- ii) Cálculo de la integración computable del mes (partida 904000/M):

Versión: 4 ^a	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 1
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

Se computarán los conceptos admitidos según las normas vigentes. No deberá considerarse en esta partida el efecto de las franquicias.

- iii) Cómputo de la partida 750000/M en la determinación de la posición y en el control del importe máximo trasladable:

A los fines de su determinación, deberá tenerse en cuenta el efecto de las franquicias contenidas en los códigos 651000/M y 661000/M sobre la exigencia y la integración, respectivamente.

El importe se informará teniendo en cuenta las instrucciones del primer párrafo del punto 1.4. del T.O. de las normas de procedimiento de este régimen. No obstante, a efectos de determinar el máximo trasladable y la posición del período bajo informe (n), el importe consignado en esta partida, se adecuará a los numerales de este período a través del siguiente cálculo:

$$\text{Monto partida 750000/M} * \frac{\text{Numerales del período (n+1)}}{\text{Numerales del período (n)}}$$

El importe resultante de la expresión anterior, no podrá superar el porcentaje establecido por esta Institución sobre la Exigencia de efectivo mínimo ajustada, redondeando en el último entero.

- iv) El cálculo de la estructura de depósitos a plazo fijo y de depósitos reprogramados aplicable al período bajo informe, se efectuará en esta Institución.

Dicha estructura se determinará en forma conjunta para los depósitos a plazo fijo y reprogramados, en función de los importes informados para estos conceptos en el período anterior al bajo informe, y se aplicará sobre los totales registrados en el período de información para cada una de las partidas 10140X/M, 10171X/001 y 10175X/001.

En el caso de la partida 10140X/M, se determinará una estructura por cada moneda informada.

El método de cálculo será el siguiente:

- Se sumarán los depósitos a plazo fijo y depósitos reprogramados informados en el período anterior (partidas 10140X/M, 10175X/001 y 10171X/001), determinándose un único total para todos los tramos y todos los conceptos;
- Se sumarán los importes de las partidas 10140X/M, 10171X/001 y 10175X/001, de tal forma de obtener un único subtotal por cada tramo de plazo residual en que se hayan informado estos conceptos;

Versión: 4ª	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 2
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

- c) Se calculará el porcentaje que representa cada subtotal por tramo calculado conforme el apartado b) respecto del total de depósitos a plazo fijo y reprogramados obtenido en a), redondeando en dos decimales, a excepción del porcentaje correspondiente al último tramo, el que se calculará por diferencia entre el 100% y la sumatoria de los restantes porcentajes calculados;
- d) Se sumarán los importes informados en el período bajo informe para cada uno de los conceptos de depósito siguientes: a plazo fijo (partida 10140X/M), a plazo fijo con cláusula CER (partida 10175X/001) y reprogramados (partida 10171X/001). En el caso de la partida 10140X/M, dicho total se calculará por cada moneda informada;
- e) Los porcentajes determinados en el apartado c) anterior, se aplicarán sobre los totales por concepto de depósito obtenidos en el punto d), redondeando en el último entero. Si aún existieran diferencias entre los importes así determinados y el total de cada concepto de depósito del período, la misma se sumará o restará, según el caso, del importe correspondiente al tramo sujeto a la menor tasa.

6.1.1.5. En aquellos períodos en que no se registren importes de partidas comprendidas en ninguna moneda, deberán informarse las partidas 903000 y 904000, ambas con los campos "Código de moneda" e "Importe" iguales a cero. Si para alguna moneda se verifica la existencia de partidas de exigencia pero no de integración, la partida 903000 se informará con el código de moneda y el importe correspondiente, y la 904000 con el mismo código de moneda y el campo "importe" igual a cero. Deberá procederse de forma análoga en caso de haberse informado partidas de integración y no de exigencia.

6.1.2. Instrucciones particulares

6.1.2.1. Diseño 5751:

- i) Deberá grabarse un registro por partida (punto 1.11. Modelo de Información del Texto Ordenado de las normas de procedimiento de este régimen) y código de moneda, y las que no tengan importes no se grabarán, excepto lo previsto en los apartados iv) y vi) primer párrafo del presente punto y en el punto 6.1.1.5.
- ii) Los importes deben informarse sin signo.
- iii) La suma de las partidas 10XXXX y 20XXXX, por cada código de moneda, se consignará en las partidas 100000 y 200000 de cada moneda, respectivamente.

Las partidas 600000/M, 800000 y 900000/M no se informarán

- iv) Las partidas 903000 y 904000, por cada código de moneda en que se informen partidas de exigencia e integración, deberán grabarse siempre, aún

Versión: 7 ^a	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 3
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

cuando resultaran iguales a cero, por tratarse de totales para control.
La partida 903200/M sólo se informará en las monedas cuyo importe resulte mayor a cero.

v) De las partidas previstas en las normas de procedimiento, sólo se aceptarán aquellas que se correspondan con los conceptos admitidos vigentes en cada período, conforme lo estipulado en las normas de fondo.

vi) Posiciones diarias

En la partida 4520xx/M (Integración diaria), se registrarán los saldos de cada uno de los días del período, incluyendo los inhábiles, completando las dos últimas posiciones del campo "código de partida" con el día al que corresponda. Esta partida se grabará aún cuando su saldo sea cero, siempre que corresponda registrar la partida 451000/M.

Se verificará que el promedio de los saldos consignados para las partidas 4520xx/M coincida con la suma de los promedios mensuales de los conceptos admitidos como integración mínima diaria de acuerdo con las normas de este régimen.

En las partidas 6520xx/M, 6620xx/M y/o 6720xx/M se registrarán las franquicias correspondientes a cada uno de los días del período, completando las dos últimas posiciones del campo "código de partida" con el día al que corresponda (APLICABLE DESDE INFORMACIONES A MARZO/02).

vii) Para las partidas 10120X/M a 10127X/M, 10140X/M a 10144X/M y 10171X/001 a 10180X/M, se grabará en la posición 6 del Campo 4 el código de tramo de plazo definido en el punto 1.2.3. "Plazos residuales" de las Normas de Procedimiento.

viii) Posiciones trimestrales (diciembre de un año a febrero del siguiente)

Las informaciones correspondientes a diciembre y enero se presentarán de forma habitual, con la excepción prevista en el punto 1.13.2.4 de las Normas de Procedimiento de este régimen para la partida 750000/001 y en el punto 1.13.2.5 para las partidas 681000/001 y/o 682000/001.

En la presentación correspondiente a febrero, en el diseño 5751 se incluirán adicionalmente los siguientes totales de control trimestrales, verificándose que los importes informados en ellos sean consistentes entre si y con los importes consignados en las posiciones mensuales en pesos conforme los cálculos que en cada caso se indican:

$$\text{Partida } 903100/001 = [(903000/001_{(\text{dic})} * 31 + (903000/001_{(\text{ene})} * 31 + (903000/001_{(\text{feb})} * 28) / 90$$

$$\text{Partida } 904100/001 = [(904000/001_{(\text{dic})} * 31 + (904000/001_{(\text{ene})} * 31 + (904000/001_{(\text{feb})} * 28) / 90$$

Versión: 8ª	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 4
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

Se aplicará el sistema usual de redondeo sobre el importe de cada cociente.

Estos totales de control trimestrales se grabarán aún cuando resulten iguales a cero.

Si en las presentaciones de diciembre, enero y febrero se informaron únicamente las partidas 903000 y 904000 con campo 5 = 000, las partidas 903100 y 904100 se informarán análogamente con código de moneda = "000".

De manera similar a la detallada precedentemente se calculará en esta Institución el promedio trimestral de las franquicias informadas en cada mes en las partidas 651000/001, 661000/001, 671000/001 y 681000/001 a efectos de su cómputo en la posición trimestral.

6.1.2.2. Diseño 5753:

Se consignarán los datos requeridos cuando se hubiera informado en el diseño 5751 alguna partida de las correspondientes a franquicias. En caso contrario este diseño no se presentará.

En el campo 7 deberán consignarse cada uno de los códigos de franquicias informados en el diseño 5751, suministrando en este archivo el detalle de número y punto de la Resolución que le dio origen, el importe resultante de su aplicación, y su descripción.

En caso que la franquicia otorgada constara de distintos puntos, deberán proporcionarse estos datos para cada uno de ellos.

Cuando se trate de franquicias informadas bajo los códigos 6520xx/M, 6620xx/M y/o 6720xx/M, se informarán en este diseño con la codificación 652000/M, 662000/M y/o 672000/M, respectivamente. El importe a consignar resultará del promedio de los informados para cada día del período (APLICABLE DESDE INFORMACIONES A MARZO/02).

Si la descripción de un punto ocupara más de un registro, se verificará la coincidencia por moneda de cada partida informada en el diseño 5751 con la sumatoria de los importes correspondientes al mismo código con campo 9 (secuencia) igual a 01. El importe (campo 11), sólo se integrará para el primer registro de cada secuencia (Campo 9 = 01).

La descripción a consignar en Campo 10, se grabará en mayúsculas sin acento, y no contendrá caracteres tabuladores ni comillas.

6.1.3. Diseños de registro.

Versión: 7ª	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 5
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

Denominación: Efectivo mínimo (EFVOMIN.TXT)				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5751
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	Código de partida	Numérico	6	Pto. 6.1.2.1.i), iii), v), vi) y vii)
5	Código de moneda	Numérico	3	Según punto 6.1.1.2. de las presentes instrucciones
6	Importe	Numérico	11	
7	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N"

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

Versión: 3ª	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 6
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

Denominación: Efectivo mínimo (FRANEM.TXT)				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5753
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos abierta en el Banco Central.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	N° de Resolución / Nota	Carácter	11	Según punto 1.7. de la Sección 1 del Texto ordenado de las normas de procedimiento de este régimen.
5	Fecha de Resolución /Nota	Numérico	8	AAAAMMDD. Según punto 1.7. de la Sección 1 del Texto ordenado de las normas de procedimiento de este régimen
6	Punto de la Resolución	Carácter	10	XX.XX. Consignar puntos
7	Código de partida	Numérico	6	Según punto 6.1.2.2. de las presentes instrucciones
8	Código de moneda	Numérico	3	Según punto 6.1.1.2. de las presentes instrucciones
9	Secuencia	Numérico	2	(2)
10	Descripción	Carácter	127	Según punto 6.1.2.2., sexto párrafo
11	Importe	Numérico	11	Punto 6.1.2.2. de las presentes instrucciones
12	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N".

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

(2) Cuando se trate del primer registro de un punto de una Resolución/Nota en particular correspondiente a cada código de consolidación, consignar "01". Si la descripción (campo 10) supera los 127 caracteres previstos, se grabarán registros suplementarios incrementando el número de secuencia en 1 por cada registro e integrando todos los campos precedentes a éste.

Versión: 3ª	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 7
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

6.2. Aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera

6.2.1. Instrucciones

6.2.1.1. La información se grabará en un archivo denominado "ARMEXT.TXT" (diseño 5761) conforme al modelo de diseño de registro inserto en el punto 6.2.2.

6.2.1.2. El archivo ARMEXT.TXT deberá presentarse siempre. Las partidas deberán diferenciarse por moneda, utilizando a tal fin el campo "Código de moneda" previsto en el diseño de registro. Este campo se completará teniendo en cuenta las instrucciones del punto 6.1.1.2. No se admitirá el código 001 (moneda del país). En aquellos períodos en que no se registren importes de recursos ni de aplicaciones comprendidos en ninguna moneda, se informarán únicamente las partidas 100 y 200 ambas con los campos "Código de moneda" e "Importe" iguales a cero.

6.2.1.3. Los importes deben informarse sin signo. Se grabará un registro por partida y las partidas sin importes no se informarán, excepto las partidas 100 y 200 que deberán grabarse siempre, aún cuando su importe sea cero. Si para alguna moneda se verifica la existencia de partidas de recursos pero no de aplicaciones, la partida 100 se informará con el código de moneda y el importe correspondiente, y la 200 con el mismo código de moneda y el campo "importe" igual a cero. Deberá procederse de forma análoga en caso de haberse informado partidas de aplicaciones y no de recursos.

6.2.1.4. De las partidas previstas en las normas de procedimiento, sólo se aceptarán aquellas que se correspondan con los conceptos admitidos vigentes en cada período, conforme lo estipulado en las normas de fondo.

6.2.1.5. En las partidas 100/M y 200/M se consignará la suma de las partidas 1XX y 2XX, respectivamente.

El código 206/M se informará teniendo en cuenta el límite fijado en el punto 3.2. –Código 206/M del Texto ordenado de las normas de procedimiento de este régimen.

**El código 401/M solo se informará si la siguiente expresión resulta mayor a cero:
Código 401/M = [(Cód. 100/M – Cód. 300/M) – Cód. 200/M]**

El importe a informar en el Código 410/M se calculará conforme a lo dispuesto en el pto. 3.2 de las NP y no podrá superar al informado en el 401/M.

Por su parte, el código 400/M se informará de acuerdo a lo establecido en el punto 3.2 de las NP de este régimen y deberá coincidir con el importe informado en la partida 102400/M cuando resultara menor o igual a 0 no se informará.

6.2.2. Diseño de registro

Versión: 4ª	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 8
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

Denominación: Aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera (ARMEXT.TXT)				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5761
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	Código de partida	Numérico	3	Ptos. 6.2.1.3. y 6.2.1.4.
5	Código de moneda	Numérico	3	
6	Importe	Numérico	11	
7	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N"

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

Versión: 3ª	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 9
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

6.3. Entrega de la información.

La entrega de CD se efectuará en Reconquista 266, planta baja, ventanillas 27 a 30, en el horario de 10 a 15.

6.4. Validación de la información.

La información se considerará válida cuando no se registren errores en los archivos descritos en los puntos 6.1. Efectivo mínimo y 6.2. Aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera. Si todas estas informaciones resultan válidas, el B.C.R.A. emitirá el pertinente comprobante de validación

También serán de aplicación las disposiciones de las normas generales relativas a los plazos.

6.4.1. Modelo de comprobante de validación.

<p style="text-align: center;">BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias Gerencia de Gestión de la Información</p> <p style="text-align: center;"><u>COMPROBANTE DE VALIDACION</u></p> <p>Entidad: Banco de la Nación Argentina</p> <p>Información sobre: Efectivo mínimo y Aplicación de recursos</p> <p>Período informado: 09/2006</p> <p>Por la presente señalamos que la información suministrada en el CD presentado no contiene errores de validación</p>

6.5. Tabla de errores de validación.

Versión: 9ª	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 10
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

6.5.1. Errores de validación aplicables a todos los diseños de registro.

Código	Leyenda	C a u s a
001	LONGITUD DE REGISTRO NO CORRESPONDE	La grabación de los registros no se efectuó según el diseño correspondiente.
002	CODIGO DE DISEÑO INVALIDO	El código del diseño no coincide con ninguno de los correspondientes a este régimen.
003	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.
004	FECHA ERRONEA O INFORMACION ANTICIPADA O VALIDADA CON ANTERIORIDAD	Se trata de una información inexistente (por ejemplo 200113), contiene caracteres no numéricos, la información corresponde a un período no habilitado para su procesamiento o a un período ya validado, habiéndose completado el campo "Rectificativa" con "N".
005	PARTIDA INEXISTENTE	El código de partida informado no coincide con ninguno de los admitidos para cada diseño de registro en este régimen informativo. (Puntos 6.1.2.1.v) y 6.2.1.4.)
006	CXX – 57XX DEBE SER NUMERICO	El campo mencionado contiene blancos o caracteres no numéricos.
007	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro para: <ul style="list-style-type: none">- diseño 5751: igual fecha de información, código de partida y código de moneda;- diseño 5753: igual número de resolución / nota, fecha de resolución / nota, punto de la Resolución, código de partida, código de moneda y secuencia;- diseño 5761: igual fecha de información, código de partida y código de moneda.
008	RECTIFICATIVA MAL INFORMADA	Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.
009	CAMPO RECTIFICATIVA MAL INGRESADO	El campo "Rectificativa" del diseño mencionado sólo admite los caracteres "N" o "R".

Versión: 10 ^a	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 11
--------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
010	FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE PARTIDAS DE FRANQUICIAS	La sumatoria de los importes consignados en el campo 11 del diseño 5753 con campo 9 (secuencia) igual a 01, correspondientes a cada código de partida (campo 7) y de moneda (campo 8), no coincide con el importe (o bien con el promedio de los importes diarios, según corresponda) y/o código de partida y moneda informado en el diseño 5751 (aplicación desde marzo/02).
011	CÓDIGO DE MONEDA INEXISTENTE	El código de moneda informado no coincide con ninguno de los habilitados para este régimen informativo.
012	CAMPO IMPORTE (D5751, D5761) DEBE SER DISTINTO DE CERO.	Se informaron una o varias partidas con campo "Importe" igual a cero (NO APLICABLE A PARTIDAS 903000, 904000 y 4520xx DIS. 5751, 100 Y 200 DIS. 5761) (aplicación desde marzo/02).
013	DIA INVÁLIDO	Se grabó un día inexistente para el período informado o caracteres no numéricos en las dos últimas posiciones de las partidas correspondientes a posiciones diarias.

Versión: 3ª	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 12
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

6.5.2 Errores de validación aplicables al diseño de registro 5751.

Código	Leyenda	C a u s a
101	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO EFVOMIN.TXT	Se omitió informar el archivo de referencia o el diseño no corresponde al 5751, o bien está vacío.
102	CODIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	Se verificó alguna o varias de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none">- habiéndose informado sólo las partidas 903000 y 904000, se informó un código de moneda distinto de 000 (punto 6.1.1.5);- se informaron las partidas 101130 y 101470 con código de moneda distinto de 010;- se informaron las partidas, 10171X, 10175X, y/o 205030 con código de moneda distinto de 001;- se informaron las partidas 101140 o 205035 o 102400 con código de moneda 001.
103	C6 - 5751 NO ENCUADRA EN NORMAS	El importe informado en el campo 6 del diseño 5751 para la partida 750000/M recalculada conforme lo expresado en el segundo párrafo del punto 6.1.1.4 inciso iii) de estas instrucciones, supera el límite vigente respecto de la exigencia de efectivo mínimo ajustada. (aplicación desde marzo/02).
104	PARTIDA 750000/M – 5751 NO CORRESPONDE	Se declaró importe en el campo 6 de la partida 750000/M (diseño 5751), habiendo superado la cantidad de meses máxima admitida para su cómputo.
105	FALTA INFORMAR PARTIDA 451000/M - 5751	Habiéndose informado en el período anterior la partida 9030000 mayor a cero en la/s moneda/s especificada/s, no se informó el importe correspondiente al requisito mínimo diario.
106	FALTA INFORMAR PARTIDA 100000/M	No se informó el total de partidas comprendidas en el diseño 5751 para el/los código/s de moneda especificado/s.
107	FALTA INFORMAR PARTIDA 200000/M	No se informó el total de partidas computables para la integración en el diseño 5751 para el/los código/s de moneda especificado/s.

Versión: 6ª	COMUNICACIÓN “A” 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 13
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
108	C6 DE PARTIDA 100000/M MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de moneda especificado/s, no coincide con la suma de los importes correspondientes a las partidas 10XXXX/M o contiene todos ceros.
109	C6 DE PARTIDA 200000/M MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de moneda especificado/s, no coincide con la suma de los importes correspondientes a las partidas 20XXXX o contiene todos ceros.
110	FALTA INFORMAR PARTIDA 903000/M - 5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia del mes, para el/los código/s de moneda especificado/s.
111	FALTA INFORMAR PARTIDA 904000/M - 5751	No se informó el importe correspondiente al total de integración computable del mes, para el/los código/s de moneda especificado/s.
112	C6 DE PARTIDA 903000/M MAL INFORMADO - 5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de moneda especificado/s, no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.4.i) de las presentes instrucciones.
113	C6 DE PARTIDA 904000/M MAL INFORMADO - 5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de moneda especificado/s, no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.4.ii) de las presentes instrucciones.
114	PARTIDA 903000/M SIN SU CORRESPONDIENTE 904000/M O VICEVERSA	Para el/los código/s de moneda especificados se verifica que se informó la partida 903000 y se omitió informar la 904000 con el mismo código de moneda, o viceversa teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.5. de las presentes instrucciones.
115	INFORMACIÓN DIARIA IN-COMPLETA	No se informó la partida 4520xx/M para uno o más días del período, habiéndose informado la partida 451000/M (aplicación desde marzo/02).

Versión: 4ª	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 14
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
117	INCONSISTENCIA ENTRE PARTIDAS DE INTEGRACIÓN ADMITIDAS E INTEGRACIÓN DIARIA	El promedio de los saldos consignados para las partidas 4520xx/M no coincide con la suma de los promedios mensuales de los conceptos admitidos como integración mínima diaria en cada período, teniendo en cuenta lo previsto en el punto 6.1.2.1. vi), 2º párrafo.
118	DEFECTO DE APLICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PRÉSTAMO EN MONEDA EXTRANJERA MAL INFORMADO – CÓDIGO 102400/M	Para uno o más códigos de moneda, el importe registrado bajo el código 400 en el diseño 5761 no coincide con el importe informado para la partida 102400 en el diseño 5751.
119	FALTA INFORMAR PARTIDA 102400/M – MONEDA XXX	Habiéndose informado en el diseño 5761 el código 400 en la moneda señalada, se omitió informar la partida 102400 para ese código de moneda.
120	FALTA INFORMAR PARTIDA 451200/M	Habiéndose informado en el período anterior la partida 903200 en la/s moneda/s especificada/s, no se informó el requisito mínimo diario de los depósitos a plazo.
121	C6 DE PARTIDA 451200/M MAL INFORMADO- 5751	El importe declarado para esta partida en la moneda/s especificada/s es mayor al informado para la partida 451000/M en la misma moneda.
122	FALTA INFORMAR PARTIDA 903200/M	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia de los depósitos y obligaciones a plazo del mes, para el/los código/s de moneda especificado/s.
123	C6 DE PARTIDA 903200/M MAL INFORMADO- 5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de moneda especificado/s no coincide con el cálculo efectuado en esta institución.

Versión: 6ª	COMUNICACIÓN “A” 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 15
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

6.5.3. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5753

Código	Leyenda	C a u s a
201	FALTA INFORMAR EL ARCHIVO FRANEM.TXT	En el diseño 5751 se informaron partidas que comienzan con "6" sin enviar el archivo FRANEM.TXT o se lo envió vacío.
202	CÓDIGO DE PARTIDA DE FRANQUICIA DIARIA MAL INFORMADO	El código de partida correspondiente a franquicias informadas para la posición diaria, no se grabó conforme las instrucciones del cuarto párrafo del punto 6.1.2.2. (aplicación desde marzo/02).
203	FECHA DE RESOLUCION ERRONEA	Se trata de una fecha inexistente, por ejemplo 20001301, o bien contiene caracteres no numéricos o todos ceros.
204	C8 MAL INFORMADO	El número de secuencia debe ser numérico correlativo y mayor que "00".
205	C10 MAL INFORMADO	En la integración del citado campo no se siguieron las instrucciones del punto 6.1.2.2., sexto párrafo.

Versión: 7ª	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 16
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

6.5.4. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5761.

Código	Leyenda	C a u s a
301	NO SE ENCONTRÓ EL ARCHIVO ARMEXT.TXT	Se omitió informar el archivo de referencia o el diseño no corresponde al 5761, o bien está vacío.
302	FALTA INFORMAR PARTIDA 100/M	No se informó la partida de control señalada para el/los código/s de moneda especificado/s.
303	FALTA INFORMAR PARTIDA 200/M	No se informó la partida de control señalada para el/los código/s de moneda especificado/s.
304	CAMPO 6 DE PARTIDA 100/M MAL INFORMADO	El importe consignado para la partida señalada no se grabó conforme a lo previsto en el punto 6.2.1.5. de las presentes instrucciones para el/los código/s de moneda especificado/s.
305	CAMPO 6 DE PARTIDA 200/M MAL INFORMADO	El importe consignado para la partida señalada no se grabó conforme a lo previsto en el punto 6.2.1.5. de las presentes instrucciones para el/los código/s de moneda especificado/s.
306	CAMPO 6 DE PARTIDA 400/M MAL INFORMADO	El importe consignado para el/los código/s de moneda especificado/s no se grabó conforme a lo previsto en el punto 3.2. – Código 400 del Texto Ordenado de las normas de procedimiento y el punto 6.2.1.5. de las presentes instrucciones.
307	FALTA INFORMAR PARTIDA 401/M	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación de la capacidad de préstamo para el/los código/s de moneda especificado/s, y se omitió grabar la partida señalada.
309	CAMPO 6 DE PARTIDA 401/M MAL INFORMADO	El importe consignado para el/los código/s de moneda especificado/s no se grabó conforme a lo previsto en el punto 3.2. – Código 401 del Texto Ordenado de las normas de procedimiento y punto 6.2.1.5. de las presentes instrucciones.

Versión: 5ª	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 17
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
311	INCONSISTENCIA ENTRE PARTIDAS 300/M Y 100/M	Para el/los código/s de moneda especificado/s, el importe consignado para la partida 300 (exigencia de Efectivo mínimo) es superior al consignado para la partida 100 (recursos - capacidad de préstamo).
313	CAMPO 6 DE PARTIDA 206/M MAL INFORMADO	El importe consignado no se grabó conforme a lo previsto en el punto 3.2. – Código 206 del Texto Ordenado de las normas de procedimiento.
314	CODIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	Habiéndose informado sólo las partidas 100 y 200, se informó un código de moneda distinto de 000 (punto 6.2.1.2.).
315	PARTIDA 100/M SIN SU CORRESPONDIENTE 200/M O VICEVERSA	Para el/los código/s de moneda especificados se verifica que se informó la partida 100 y se omitió informar la 200 con el mismo código de moneda, o viceversa teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.2.1.3. de las presentes instrucciones.
316	PARTIDA 410/M MAL INFORMADA	El importe consignado para el/los código/s de moneda especificado/s no se grabó conforme a lo previsto en el punto 3.2. y Sección 4 – Código 410 del Texto Ordenado de las normas de procedimiento y punto 6.2.1.5. de las presentes instrucciones.
317	FALTA INFORMAR PARTIDA 400/M	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación de la capacidad de préstamo para el/los código/s de moneda especificado/s, y se omitió grabar la partida señalada.

Versión: 6ª	COMUNICACIÓN “A” 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 18
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

6.5.5. Errores de validación adicionales aplicables al diseño 5751.

6.5.5.1. Presentaciones de diciembre y enero de cada año.

Código	Leyenda	C a u s a
501	PARTIDA XXX – NO CORRESPONDE	Se incluyó en el archivo EFVOMIN.TXT la partida 750000/001, 681000/001 y/o 682000/001.

6.5.5.2. Presentaciones de febrero de cada año.

Código	Leyenda	C a u s a
511	FALTA INFORMAR PARTIDA 903100/001 – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia trimestral.
512	C6 DE PARTIDA 903100/001 MAL INFORMADO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.2.1. viii) de las presentes instrucciones.
513	FALTA INFORMAR PARTIDA 904100/001 – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de integración trimestral.
514	C6 DE PARTIDA 904100/001 MAL INFORMADO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.2.1.viii) de las presentes instrucciones.
515	PARTIDA 903100/001 SIN SU CORRESPONDIENTE 904100/001 O VICEVERSA	Se verifica que se informó la partida 903100/001 y se omitió informar la 904100/001 o viceversa.
516	CÓDIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	<ul style="list-style-type: none">• Se informaron las partidas 903100 y/o 904100 para un código de moneda distinto de 001.• Se informó con un código de moneda distinto de “000” habiéndose informado únicamente las partidas 903000 y 904000 en cada presentación con código de moneda 000 (de diciembre a febrero) .

Versión: 2ª	COMUNICACIÓN “A” 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 19
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

ANEXO I

DISPOSICIONES TRANSITORIAS VIGENTES PARA LAS PRESENTACIONES DE MARZO Y ABRIL DE 2002.

1. Disposiciones aplicables a todas las entidades durante los períodos marzo y abril 2002

- Integración - la información se grabará conforme a las siguientes instrucciones:

PERÍODO	PARTIDA 904000/M	PARTIDA 4520xx/M
		De no verificarse la equivalencia señalada, se marcará error 113
Marzo 2002	<p>Según punto 2b) de la Sección 5 – Disposiciones Transitorias del Texto Ordenado de las normas de procedimiento.</p> $\text{Partida } 9040000/M = \sum \text{partidas } (205010/M, 205020/M, 205025/M) / 2 + \sum \text{partidas } (205030/M, 205035/M, 205040/M, 205045/M, 205050/M)$	$\sum \text{partidas } 4520xx/M / (\text{cantidad días del período}) = \text{partida } 200000/M$ <p>NOTA: Si M = 001 el cálculo anterior incluirá los saldos de las partidas 4085xx/M y 4095xx/M divididos por la cantidad de días del período.</p>
Abril 2002	<p>donde M = moneda extranjera.</p> <p>El resultado del primer término se redondeará en el último entero, incrementándose los valores en una unidad cuando el primer dígito resulte igual a 5.</p>	<p>Conforme al punto 6.1.2.1.vi) de las presentes instrucciones o sea:</p> $\sum \text{partidas } 4520xx/M / (\text{cantidad días del período}) = \sum \text{partidas } (205030/M, 205035/M, 205040/M, 205045/M, 205050/M)$ <p>NOTA: Si M = 001 el cálculo anterior incluirá los saldos de las partidas 4085xx/M y 4095xx/M divididos por la cantidad de días del período.</p>

- Además de los errores previstos en los puntos 6.6.1 a 6.6.4 y, de corresponder según la opción seleccionada, los del punto 6.6.5., serán de aplicación los siguientes:

Versión: 2ª	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
907	CODIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE - 5751	Se informó la partida 803000/M con códigos de monedas correspondientes a pesos o dólares estadounidenses o euro.
908	C6 DE PARTIDA 803000/M MAL INFORMADO - 5751	El importe que surge de sumar estas partidas correspondientes a monedas distintas de pesos, dólares estadounidenses y euro supera el equivalente a 100.000 dólares estadounidenses o el 1% de la suma de las partidas 903000 para todas las monedas distintas de pesos, de ambos, el mayor.

2. Ejercicio de la opción prevista en el punto 2 de la Comunicación “A” 3598.

El ejercicio de la opción a que hace referencia el punto 2 de la Comunicación “A” 3598 se hará efectivo exclusivamente a través del envío de un archivo especial (OPCEM.TXT), por única vez y con carácter obligatorio, con la información correspondiente al período marzo 2002. La presentación de rectificativas posteriores que puedan afectar la información de los períodos marzo y abril de 2002, deberá respetar la estructura por la que se haya optado conforme al citado archivo. La presentación del archivo OPCEM.TXT para un período distinto de marzo 2002, se marcará a través del error 002 (CODIGO DE DISEÑO INVALIDO).

- Archivo OPCEM.TXT (diseño 5769) – Diseño de registro:

Denominación: Opción “A” 3598 – Punto 2 (OPCEM.TXT)				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5769
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos
3	Fecha de información	Numérico	6	200203
4	Opción de aplicación de estructura de EM de mayo/02 desde marzo/02	Carácter	1	S = Si N = No
(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.				

Versión: 2ª	COMUNICACIÓN “A” 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 2
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

- los siguientes códigos de error serán aplicables en forma exclusiva al diseño 5769:

Código	Leyenda	C a u s a
901	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO OPCEM.TXT	Se omitió informar el archivo de referencia o el diseño no corresponde al 5769, o bien se grabó vacío.
902	FECHA ERRONEA	Es distinta de 200203 o contiene caracteres no numéricos.
903	CAMPOS 1 A 3 DEBEN SER NUMÉRICOS	El campo mencionado contiene blancos o caracteres no numéricos.
904	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.
905	OPCION MAL INFORMADA	El campo 4 sólo admite los caracteres "S" y "N".

3. Entidades que optaron por no aplicar la estructura de Efectivo mínimo de mayo 2002 desde marzo 2002 (Campo 4 diseño 5769 = "N")

- De existir inconsistencias entre la información presentada y la opción seleccionada, se señalarán a través del siguiente código de error:

Código	Leyenda	C a u s a
906	INFORMACIÓN DE OPCIÓN INCONSISTENTE	<ul style="list-style-type: none">Habiéndose informado Campo 4 diseño 5769 = "N", se grabó el diseño 5762 (período marzo 2002);Habiéndose informado Campo 4 diseño 5769 = "N" en el período marzo 2002, se informó el diseño 5762 en el período abril 2002.

- Se precisa asimismo, que no serán aplicables los errores previstos en el punto 6.6.5. y los incluidos en los puntos 6.6.1 y 6.6.2. relacionados con los conceptos informados en el diseño de registro 5762.

Versión: 2ª	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 3
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

ANEXO II

INSTRUCCIONES TRANSITORIAS PARA LAS INFORMACIONES A MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2002.

I. Reenvío de presentaciones efectuadas con anterioridad a la Comunicación "A" 3732.

1. Las presentaciones no válidas se reenviarán conforme a las presentes instrucciones.
2. Las presentaciones que se encuentren válidas, en caso de no ejercer la opción, se mantendrán en ese estado, no debiendo ser reenviadas, conforme las instrucciones incluidas en el apartado III.
3. En caso de ejercer la opción a partir de un período que se encuentre validado, deberán remitir una rectificativa del mismo, incluyendo el archivo "OP3732.TXT", cuyas instrucciones se exponen en el apartado II. Los períodos subsiguientes, mientras se encuentren válidos deberán rectificarse conforme a la opción efectuada, sin incluir el archivo mencionado.

II. Entidades que opten por aplicar retroactivamente las disposiciones a que hace referencia el punto 7 de la comunicación "A" 3732.

1. Ejercicio de la opción: se podrá optar por hacer retroactivas las citadas disposiciones a cualquier período a partir de mayo y hasta agosto de 2002 inclusive.

El ejercicio de la opción se instrumentará en forma exclusiva a través del envío de un archivo denominado "OP3732.TXT", cuyo diseño se expone seguidamente:

Denominación: Opción "A" 3732 – Punto 7 (OP3732.TXT)				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5779
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos
3	Fecha de información	Numérico	6	2002MM donde MM = 05, 06, 07 ó 08.
(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda.				

La inclusión de este archivo en alguno de los períodos admitidos, indicará la decisión irrevocable de la entidad de ejercer la aplicación retroactiva de las disposiciones de la Comunicación "A" 3732, con efectos a partir del período en que esta inclusión tenga lugar. En tal sentido se señala que:

Versión: 2ª	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

- su inclusión se admitirá sólo con la primera presentación válida del período a partir del cual se ejerce la opción;
- no se admitirá cambio en la opción ejercida ni modificación del período a partir del cual se hace efectiva, por lo que en las rectificativas posteriores a la validación del archivo OP3732.TXT no se grabará el mismo, aún cuando correspondan al período de opción;

Para cada período, se utilizarán los códigos de partida admitidos por las normas de fondo. Asimismo, se tendrán en cuenta los códigos definidos en los puntos 5.1. y 5.2.1. de la sección 5 de la norma de procedimiento.

2- Leyendas de error aplicables a partir del período de ejercicio de la opción:

Para las informaciones que correspondan al período mayo-agosto/02, se aplicarán, a partir del período en que se ejerza la opción, las leyendas de error vigentes, incluidas las modificaciones introducidas por la presente Comunicación.

No obstante, para los períodos mayo, junio y julio de 2002 se tendrán en cuenta las siguientes salvedades y/o adaptaciones en los códigos de error que se detallan a continuación:

CÓDIGO	LEYENDA DE ERROR	MAYO/ JUNIO 2002	JULIO 2002
122	IMPORTE DEL CÓDIGO 804000/001 MAL INFORMADO	A efectos de aplicar la validación prevista en el punto 6.1.2.1.vii) primer párrafo, la tasa aplicable será del 22%.	
404	CAMPO 5 DE PARTIDA 500 MAL INFORMADO - DISEÑO 5762	Campo 5 de partida 500 = 501 + 511 + 512	Campo 5 de partida 500 = 501 + 502 + 511 + 512
406	FALTA INFORMAR PARTIDA 701 Y/O 702 - DISEÑO 5762	Se aplicará exclusivamente para el código de partida 701.	Según régimen vigente.
407	CAMPO 5 DE PARTIDA 701 Y/O 702 MAL INFORMADO - DISEÑO 5762	Se aplicará exclusivamente para el código de partida 701. Campo 5 de partida 701 = 500 - 600	Según régimen vigente.
408	FALTA INFORMAR PARTIDA 501 Y/O 502 - DISEÑO 5762	Se aplicará exclusivamente para el código de partida 501.	Según régimen vigente.
409	CAMPO 5 DE PARTIDA 501 Y/O 502 MAL INFORMADO - DISEÑO 5762	Se aplicará exclusivamente para el código de partida 501.	Según régimen vigente.

Las siguientes leyendas de error serán de aplicación exclusiva para el diseño 5779

Versión: 2ª	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 2
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

CÓDIGO	LEYENDA	CAUSA
901	ARCHIVO OP3732.TXT MAL INFORMADO	El diseño no corresponde al 5779, o bien se grabó vacío.
902	FECHA ERRONEA	Es distinta de 2002XX (donde XX = 05, 06, 07 ó 08), contiene caracteres no numéricos, se trata de una fecha inválida o bien no es coincidente con la consignada en el campo 3 para resto de los diseños.
903	ARCHIVO OP3732.TXT NO CORRESPONDE	Se grabó el archivo de referencia en un período posterior al de la opción.
904	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.

III. Entidades que opten por no aplicar retroactivamente las disposiciones a que hace referencia el punto 7 de la comunicación “A” 3732.

1. Las informaciones pendientes de presentación se efectuarán sin incluir el archivo “OP3732.TXT”;

No será necesario el reenvío de las informaciones válidas, y en caso de presentar rectificativas, no se incluirá el archivo citado.

2. Aclaraciones adicionales para las presentaciones a efectuarse a partir del período mayo 2002 y hasta el período agosto 2002.

a) Se utilizarán los códigos de partidas admitidas en cada período por las normas de fondo. Para el régimen de Aplicación de recursos en pesos en particular, se tendrán en cuenta los códigos definidos en el punto 5.2.2. de la sección 5 de la norma de procedimiento para cada período;

b) A efectos de la validación prevista en el punto 6.1.2.1.vii), la tasa a aplicar será del 40%;

c) Para las informaciones que correspondan al período mayo-agosto/02, se aplicarán las leyendas de error vigentes, incluidas las modificaciones introducidas por la presente Comunicación, teniendo en cuenta las vigencias especiales indicadas.

Adicionalmente, se señala que para los períodos mayo, junio y julio de 2002 se tendrán en cuenta las siguientes salvedades y/o adaptaciones en los códigos de error que se detallan a continuación:

Versión: 2ª	COMUNICACIÓN “A” 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 3
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

CÓDIGO	LEYENDA DE ERROR	MAYO/ JUNIO 2002	JULIO 2002
404	CAMPO 5 DE PARTIDA 500 MAL INFORMADO - DISEÑO 5762	Campo 5 de partida 500 = Partidas definidas * tasas aplicables	Campo 5 de partida 500 = 501 + 502
406	FALTA INFORMAR PARTIDA 701 Y/O 702 - DISEÑO 5762	NO SE APLICA	Según régimen vigente.
407	CAMPO 5 DE PARTIDA 701 Y/O 702 MAL INFORMADO - DISEÑO 5762	NO SE APLICA	Según régimen vigente.
408	FALTA INFORMAR PARTIDA 501 Y/O 502 - DISEÑO 5762	NO SE APLICA	Según régimen vigente.
409	CAMPO 5 DE PARTIDA 501 Y/O 502 MAL INFORMADO - DISEÑO 5762	NO SE APLICA	Según régimen vigente.
411	FALTA INFORMAR PARTIDA 700	Partida 500 - Partida 600 > 0	Según régimen vigente.
412	CAMPO 5 DE PARTIDA 700 MAL INFORMADO	Partida 700 = Partida 500 - Partida 600	Según régimen vigente.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

ANEXO III

POSICIÓN BIMESTRAL DICIEMBRE/02 – ENERO/03 Y OTRAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LA POSICIÓN BIMESTRAL DICIEMBRE/02 – ENERO/03

a) Totales de control para la posición bimestral: se verificará que los importes informados en las partidas de control bimestrales sean consistentes entre si y con los importes consignados en las posiciones mensuales de cada régimen conforme los cálculos que en cada caso se indican.

i) Efectivo mínimo

PARTIDA	MONEDA	CONSISTENCIA EXIGIDA
903100	001	$\{[(903000 - 102410)_{(dic/02)} + (903000 - 102410)_{(ene/03)}] / 2\} + 952$
903100	010	$\{[(903000 - 102400)_{(dic/02)} + (903000 - 102400)_{(ene/03)}] / 2\} + 905$
903100	<> 001 y 010	$[903000/M_{(dic/02)} + 903000/M_{(ene/03)}] / 2$
904100	Todas	$[904000/M_{(dic/02)} + 904000/M_{(ene/03)}] / 2$

ii) Aplicación de recursos en moneda extranjera

PARTIDA	CONSISTENCIA EXIGIDA
901	$[100_{(dic/02)} + 100_{(ene/03)}] / 2$
902	$[200_{(dic/02)} + 200_{(ene/03)}] / 2$
903	$[300_{(dic/02)} + 300_{(ene/03)}] / 2$
904	901 – 902 - 903
905	904 – 906
906	$\{[103_{(dic/02)} + 103_{(ene/03)}] / 2\} - \{[204_{(dic/02)} + 204_{(ene/03)}] / 2\}$

Versión: 2ª	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

iii) Aplicación de recursos en pesos

PARTIDA	CONSISTENCIA EXIGIDA
950	$[500_{(dic/02)} + 500_{(ene/03)}] / 2$
951	$[600_{(dic/02)} + 600_{(ene/03)}] / 2$
952	(A) + (B)

El promedio bimestral a consignar en el código 952 (Defecto de aplicación de recursos en pesos) surgirá de la suma de **(A) + (B)**, según se detalla a continuación:

(A) Promedio bimestral del Defecto de aplicación de recursos proveniente de obligaciones a la vista en pesos:

$$\{ [501_{(dic/02)} + 501_{(ene/03)}] / 2 + [511_{(dic/02)} + 511_{(ene/03)}] / 2 - [520_{(dic/02)} + 520_{(ene/03)}] / 2 - [601_{(dic/02)} + 601_{(ene/03)}] / 2 \} \text{ Si es } > 0$$

(B) Promedio bimestral del Defecto de aplicación de depósitos a plazo fijo con CER:

$$\{ [502_{(dic/02)} + 502_{(ene/03)}] / 2 - [603_{(dic/02)} + 603_{(ene/03)}] / 2 \} \text{ Si es } > 0$$

Se aplicará el sistema usual de redondeo sobre el importe de cada cociente.

Los siguientes totales de control bimestrales se grabarán aún cuando resulten iguales a cero: 903100/M, 904100/M, 901, 902, 950 y 951.

De haberse informado únicamente las partidas 903000/M y 904000/M con campo 5 = 000 para ambos subperíodos, las partidas 903100/M y 904100/M se informarán análogamente con código de moneda = "000".

b) Controles especiales de validación para la posición bimestral:

Código	Leyenda	C a u s a
901	FALTA INFORMAR PARTIDA 903100/M – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia bimestral.
902	C6 DE PARTIDA 903100/M MAL INFORMADO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1. a) i) del presente anexo para cada código de moneda.

Versión: 2ª	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 2
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
903	FALTA INFORMAR PARTIDA 904100/M – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de integración bimestral.
904	C6 DE PARTIDA 904100/M MAL INFORMADO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) i) del presente anexo.
905	PARTIDA 903100/M SIN SU CORRESPONDIENTE 904100/M O VICEVERSA	Para el/los códigos de moneda especificados, se verifica que se informó la partida 903100/M y se omitió informar la 904100/M con el mismo código de moneda, o viceversa.
906	CÓDIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	Se informaron las partidas 903100/M y/o 904100/M para un código de moneda inexistente, o bien para un código de moneda en que no se han informado 903000/M y 904000/M o bien se informó con un código de moneda distinto de “000” habiéndose informado únicamente las partidas 903000/M y 904000/M en ambos subperíodos con código de moneda 000.
907	FALTA INFORMAR PARTIDA 901 – DISEÑO 5761	No se informó el importe correspondiente al total de recursos en moneda extranjera bimestral.
908	C5 DE PARTIDA 901 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) ii) del presente anexo.
909	FALTA INFORMAR PARTIDA 902 – DISEÑO 5761	No se informó el importe correspondiente al total de aplicaciones en moneda extranjera bimestral.
910	C5 DE PARTIDA 902 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) ii) del presente anexo.
911	FALTA INFORMAR PARTIDA 950 – DISEÑO 5762	No se informó el importe correspondiente al total de recursos en pesos bimestral.

Versión: 2ª	COMUNICACIÓN “A” 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 3
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
912	C5 DE PARTIDA 950 MAL INFORMADO – DISEÑO 5762	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) iii) del presente anexo.
913	FALTA INFORMAR PARTIDA 951 – DISEÑO 5762	No se informó el importe correspondiente al total de aplicaciones en pesos bimestral.
914	C5 DE PARTIDA 951 MAL INFORMADO – DISEÑO 5762	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) iii) del presente anexo.
915	C5 DE PARTIDA 903 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) ii) del presente anexo.
916	FALTA INFORMAR PARTIDA 904 – DISEÑO 5761	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación en moneda extranjera bimestral y se omitió grabar la partida señalada.
917	C5 DE PARTIDA 904 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) ii) del presente anexo.
918	FALTA INFORMAR PARTIDA 905 – DISEÑO 5761	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera bimestral y se omitió grabar la partida señalada.
919	C5 DE PARTIDA 905 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) ii) del presente anexo.
920	FALTA INFORMAR PARTIDA 906 – DISEÑO 5761	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación por la adquisición de préstamos liquidables en pesos bimestral y se omitió grabar la partida señalada.

Versión: 2ª	COMUNICACIÓN “A” 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 4
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
921	C5 DE PARTIDA 906 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) ii) del presente anexo.
922	FALTA INFORMAR PARTIDA 952 – DISEÑO 5762	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación de recursos en pesos bimestral y se omitió grabar la partida señalada.
923	C5 DE PARTIDA 952 MAL INFORMADO – DISEÑO 5762	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) iii) del presente anexo.

- c) Traslado de Exigencia: de corresponder, se grabará la partida 750000/M en enero 2003, conforme las instrucciones del punto 2.3. del Anexo a la Comunicación “A” 3861, segundo párrafo.

En particular, para la determinación del importe máximo de traslado en pesos (750000/001) se tendrá en cuenta el efecto sobre la exigencia ajustada de la deducción consignada en el código 807000/001.

2. OTRAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- a) El importe del código 807000/001, se grabará conforme lo establecido en el punto 3. de la Comunicación “A” 3824 y en la Sección 5. Disposiciones transitorias de las normas de procedimiento difundidas por Comunicación “A” 3861, durante los períodos en que sea admitida su deducción por las normas de fondo. Se aplicará en lo pertinente las instrucciones del punto 6.1.1.4. inciso i). En caso de resultar igual a cero o verificarse exceso, este código no se grabará.

Si a consecuencia de presentaciones rectificativas que afecten el período noviembre/02, se generan cambios en el valor calculado de la partida 807000/001, deberán presentarse las rectificativas pertinentes sobre todas las posiciones afectadas, informando el nuevo valor que asuma la presente deducción.

Para la determinación del importe máximo de traslado en pesos (750000/001) se tendrá en cuenta el efecto sobre la exigencia ajustada de la deducción consignada en el código 807000/001.

Versión: 2ª	COMUNICACIÓN “A” 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 5
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

Controles especiales de validación aplicables a la partida 807000/001:

Código	Leyenda	C a u s a
924	CODIGO 807000/001 mal informado	Se informó el presente código siendo que de los recálculos efectuados en este Banco Central no surge la existencia de un defecto teórico ni de un aumento del defecto, o bien su importe no coincide con los cálculos efectuados teniendo en cuenta las instrucciones del punto 2.a) del presente anexo.
925	CÓDIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	Se informó esta partida con un código de moneda distinto de 001.

- b) Cómputo transitorio del efectivo en moneda extranjera en las entidades, en tránsito y en transportadoras de caudales como integración diaria a partir del período abril 2002.

En caso de corresponder, las presentaciones o rectificativas se enviarán de acuerdo con las disposiciones correspondientes a cada período, teniendo en cuenta, en lo que sea aplicable, las vigencias difundidas por la Comunicación "A" 3781. Al respecto se recuerda que las rectificativas no deberán incluir el archivo de opción mencionado en el apartado II del Anexo II (OP3732.TXT) de la citada Comunicación.

Versión: 2ª	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 6
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

ANEXO IV

INFORMACIÓN SOBRE DATOS DE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO Y REPROGRAMADOS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO FEBRERO 2003 ABIERTOS EN FUNCIÓN DE LOS TRAMOS DE PLAZOS RESIDUALES FIJADOS POR LA COMUNICACIÓN “A” 3905

Para el cálculo de la estructura de plazos residuales aplicable al período marzo 2003, se informarán los conceptos relativos a plazos fijos y depósitos reprogramados de febrero 2003, abiertos por tramos de plazos residuales.

A estos fines, se grabará un archivo especial denominado “TRAMFEB.TXT”, cuyo diseño de registro responderá al 5789 con las particularidades que se exponen seguidamente:

Denominación: Efectivo mínimo (TRAMFEB.TXT)				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5789
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.
3	Fecha de información	Numérico	6	200302
4	Código de partida	Numérico	6	Pto. 6.1.2.1.i), v), vi) y vii) de las instrucciones generales y apartado B 2) del presente anexo.
5	Código de moneda	Numérico	3	Según punto 6.1.1.2. de las instrucciones generales
6	Importe	Numérico	11	
7	Rectificativa	Carácter	1	Consignar “R” en caso de rectificativa; de lo contrario consignar “N”

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

A) Instrucciones generales de presentación del archivo TRAMFEB.TXT

El presente archivo se enviará exclusivamente con la información de Efectivo mínimo y Aplicación de recursos del período marzo 2003 y será de presentación obligatoria por parte de todas las entidades financieras, aún cuando no contarán con este tipo de depósitos.

Versión: 2ª	COMUNICACIÓN “A” 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

Las presentaciones rectificativas para marzo 2003 deberán incluir el archivo TRAMFEB.TXT conforme las instrucciones de integración detalladas en el apartado B), aún cuando no se generen modificaciones sobre los importes y/o la distribución por tramos de los depósitos comprendidos.

En el caso de informaciones correspondientes a febrero 2003 pendientes de validación o rectificativas, el archivo EFVOMIN.TXT deberá presentarse con las partidas vigentes a dicha fecha, sin incluir apertura por tramos de plazos residuales, la que se informará en el archivo TRAMFEB.TXT.

Además, de presentarse informaciones rectificativas que impliquen altas o bajas de las partidas 101400/M, 101750/001 y/o 101710/001 y/o modificaciones en el/los importe/s declarado/s para el período febrero de 2003, corresponderá el envío de información rectificativa para marzo 2003, comunicando la nueva distribución por tramos derivada de los cambios citados, utilizando a estos efectos el archivo TRAMFEB.TXT. Cabe aclarar que dicha presentación operará como una rectificativa normal del régimen de Efectivo mínimo y Aplicación de recursos, y en tal sentido comprenderá la totalidad de los archivos exigibles del presente régimen.

B) Instrucciones particulares para la integración del archivo TRAMFEB.TXT

- i. De no existir depósitos a plazo fijo o reprogramados que informar, se grabarán los campos 1 a 3 y 7, completando con ceros los restantes.

Se admitirán como códigos válidos de partida y moneda a consignar en campos 4 y 5 respectivamente, a los que figuran en la siguiente tabla:

PARTIDA (Punto 1.11.1 de las NP)	CÓDIGO DE MONEDA
10140X	Todas
10175X	Pesos (001)
10171X	Pesos (001)

- ii. Las cifras deberán ser consistentes con los datos informados para los depósitos a plazo fijo y reprogramados en febrero 2003, por lo que la suma de los importes correspondientes a todos los tramos de cada partida en el archivo TRAMFEB.TXT, deberá coincidir con el importe consignado en el archivo EFVOMIN.TXT de febrero 2003, para las partidas 101400/M y/o 101750/001 y/o 101710/001, respectivamente.

C) Validaciones aplicables exclusivamente al archivo TRAMFEB.TXT

Serán de aplicación las validaciones previstas en el punto 6.6.1. bajo los códigos de error 001, 002, 003, 006, 008, 009 y 011, a las que se adicionarán las siguientes:

Versión: 2ª	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 2
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
901	ARCHIVO TRAMFEB.TXT NO CORRESPONDE	Se grabó el archivo TRAMFEB.TXT en un período distinto de marzo 2003.
902	FECHA ERRONEA	Es distinta de 200302 o contiene caracteres no numéricos.
903	PARTIDA INEXISTENTE	El código de partida no corresponde a ninguno de los admitidos conforme lo establecido en el apartado B 1) del presente anexo.
904	NOVEDAD DUPLICADA	Se grabó más de un registro para igual código de partida y moneda.
905	CAMPO IMPORTE PARTIDA 101XXX DEBE SER DISTINTO DE CERO	Se informaron una o varias partidas con campo 6 = 0.
906	CÓDIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	Se informaron las partidas 10175X y/o 10171X con código de moneda distinta de 001.
907	INFORMACIÓN SOBRE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO Y/O REPROGRAMADOS INCONSISTENTE	No se verifica la consistencia señalada en el punto B 2) de las presentes instrucciones.
908	DISEÑO 5789 MAL PRESENTADO	No se siguieron las instrucciones del apartado B 1) para el caso de no registrarse importe de partidas comprendidas o bien habiéndose informado partidas con importe distinto de cero, se incluyó un registro con estas características.

Versión: 2ª	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 3
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

ANEXO V

INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LA POSICIÓN BIMESTRAL ABRIL – MAYO/03

a) Totales de control para la posición bimestral

En los archivos correspondientes a mayo/03, se incluirán adicionalmente los siguientes totales de control bimestrales, verificándose que los importes informados en ellos sean consistentes entre si y con los importes consignados en las posiciones mensuales de cada régimen conforme los cálculos que en cada caso se indican.

i) Efectivo mínimo (a grabarse en diseño 5751)

PARTIDA	MONEDA	CONSISTENCIA EXIGIDA
903100	001	$\{[(903000 - 102410)_{(abr/03)} * 30 + (903000 - 102410)_{(may/03)} * 31] / 61\} + 952$
903100	010	$\{[(903000 - 102400)_{(abr/03)} * 30 + (903000 - 102400)_{(may/03)} * 31] / 61\} + 905$
903100	<> 001 y 010	$[903000/M_{(abr/03)} * 30 + 903000/M_{(may/03)} * 31] / 61$
904100	Todas	$[904000/M_{(abr/03)} * 30 + 904000/M_{(may/03)} * 31] / 61$

ii) Aplicación de recursos en moneda extranjera (a grabarse en diseño 5761)

PARTIDA	CONSISTENCIA EXIGIDA
901	$[100_{(abr/03)} * 30 + 100_{(may/03)} * 31] / 61$
902	$[200_{(abr/03)} * 30 + 200_{(may/03)} * 31] / 61$
903	$[300_{(abr/03)} * 30 + 300_{(may/03)} * 31] / 61$
904	901 – 902 – 903
905	904 – 906 Si es > 0
906	$\{[103_{(abr/03)} * 30 + 103_{(may/03)} * 31] / 61\} - \{[204_{(abr/03)} * 30 + 204_{(may/03)} * 31] / 61\}$ Si es > 0

Versión: 2ª	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

iii) Aplicación de recursos en pesos (a grabarse en diseño 5762)

PARTIDA	CONSISTENCIA EXIGIDA
950	$[500_{(abr/03)} * 30 + 500_{(may/03)} * 31] / 61$
951	$[600_{(abr/03)} * 30 + 600_{(may/03)} * 31] / 61$
952	950 - 951 Si es > 0

Se aplicará el sistema usual de redondeo sobre el importe de cada cociente.

Los siguientes totales de control bimestrales se grabarán aún cuando resulten iguales a cero: 903100/M, 904100/M, 901, 902, 950 y 951.

De haberse informado únicamente las partidas 903000/M y 904000/M con campo 5 = 000 para ambos subperíodos, las partidas 903100/M y 904100/M se informarán análogamente con código de moneda = "000".

b) Controles especiales de validación para la posición bimestral

Código	Leyenda	C a u s a
901	FALTA INFORMAR PARTIDA 903100/M – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia bimestral.
902	C6 DE PARTIDA 903100/M MAL INFORMADO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) i) del presente anexo para cada código de moneda.
903	FALTA INFORMAR PARTIDA 904100/M – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de integración bimestral.
904	C6 DE PARTIDA 904100/M MAL INFORMADO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) i) del presente anexo.

Versión: 2ª	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 2
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
905	PARTIDA 903100/M SIN SU CORRESPONDIENTE 904100/M O VICEVERSA	Para el/los códigos de moneda especificados, se verifica que se informó la partida 903100/M y se omitió informar la 904100/M con el mismo código de moneda, o viceversa.
906	CÓDIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	<ul style="list-style-type: none">- Se informaron las partidas 903100/M y/o 904100/M para un código de moneda inexistente, o bien para un código de moneda en que no se han informado 903000/M y 904000/M;- Se informó con un código de moneda distinto de "000" habiéndose informado únicamente las partidas 903000 y 904000 en ambos subperíodos con código de moneda 000.
907	FALTA INFORMAR PARTIDA 901 – DISEÑO 5761	No se informó el importe correspondiente al total de recursos en moneda extranjera bimestral.
908	C5 DE PARTIDA 901 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) ii) del presente anexo.
909	FALTA INFORMAR PARTIDA 902 – DISEÑO 5761	No se informó el importe correspondiente al total de aplicaciones en moneda extranjera bimestral.
910	C5 DE PARTIDA 902 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) ii) del presente anexo.
911	FALTA INFORMAR PARTIDA 950 – DISEÑO 5762	No se informó el importe correspondiente al total de recursos en pesos bimestral.
912	C5 DE PARTIDA 950 MAL INFORMADO – DISEÑO 5762	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) iii) del presente anexo.

Versión: 2ª	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 3
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
913	FALTA INFORMAR PARTIDA 951 – DISEÑO 5762	No se informó el importe correspondiente al total de aplicaciones en pesos bimestral.
914	C5 DE PARTIDA 951 MAL INFORMADO – DISEÑO 5762	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) iii) del presente anexo.
915	C5 DE PARTIDA 903 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) ii) del presente anexo.
916	FALTA INFORMAR PARTIDA 904 – DISEÑO 5761	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación en moneda extranjera bimestral y se omitió grabar la partida señalada.
917	C5 DE PARTIDA 904 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) ii) del presente anexo.
918	FALTA INFORMAR PARTIDA 905 – DISEÑO 5761	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera bimestral y se omitió grabar la partida señalada.
919	C5 DE PARTIDA 905 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) ii) del presente anexo.
920	FALTA INFORMAR PARTIDA 906 – DISEÑO 5761	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación por la adquisición de depósitos liquidables en pesos bimestral y se omitió grabar la partida señalada.

Versión: 2ª	COMUNICACIÓN “A” 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 4
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
921	C5 DE PARTIDA 906 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) ii) del presente anexo.
922	FALTA INFORMAR PARTIDA 952 – DISEÑO 5762	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación de recursos en pesos bimestral y se omitió grabar la partida señalada.
923	C5 DE PARTIDA 952 MAL INFORMADO – DISEÑO 5762	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) iii) del presente anexo.

c) Traslado de Exigencia

De corresponder, se grabará la partida 750000/M en mayo 2003, conforme las instrucciones del punto 2.3. del Anexo a la Comunicación “A” 3963, segundo párrafo.

A efectos de la determinación de la posición y el control del importe máximo trasladable (punto 6.1.1.4. inciso iii), el importe informado para la presente partida en mayo 2003, se adecuará a los numerales de la posición bimestral a través del siguiente cálculo:

$$\text{Monto partida 750000/M}_{(\text{may}/03)} * 30 / 61$$

Versión: 2ª	COMUNICACIÓN “A” 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 5
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

ANEXO VI

INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LA INFORMACIÓN A AGOSTO DE 2005.

En función de las disposiciones transitorias difundidas por la Comunicación "A" 4417, Sección 4, en el diseño 5751 deberá informarse la partida 451999 en todos los códigos de moneda en que la partida 451000 resulte exigible, aún cuando los importes correspondientes a cada una de ellas sean iguales entre sí.

Consecuentemente, para este período será de aplicación el siguiente control de validación:

Código	Leyenda	C a u s a
901	FALTA INFORMAR PARTIDA 451999 – DISEÑO 5751	Siendo exigible informar la partida 451000 en el código de moneda especificado, se omitió informar la partida 451999.

Versión: 2ª	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

ANEXO VII

INSTRUCCIONES TRANSITORIAS A PARTIR DE LA POSICIÓN DE SEPTIEMBRE/06

A partir del período septiembre /06, de acuerdo a lo dispuesto en la Sección 4. Disposiciones Transitorias de las Normas de Procedimiento, serán de aplicación los siguientes controles de validación :

Efectivo Mínimo

Código	Leyenda	C a u s a												
901	INCONSISTENCIA EN PARTIDAS DE EFECTIVO	<ul style="list-style-type: none"> - La suma de los importes de las partidas 205010/M, 205020/M y/o 205025/M supera el límite máximo admitido sobre la suma de los importes de las partidas 206010/M, 206020/M y 206025/M, o bien - El promedio computado como integración en alguna/s de la/s siguiente/s partida/s no cumple con lo establecido en el siguiente esquema: <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Integración computable</td> <td style="text-align: center;">< o =</td> <td style="text-align: center;">Promedio Total</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">205010/M</td> <td style="text-align: center;">< o =</td> <td style="text-align: center;">206010/M</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">205020/M</td> <td style="text-align: center;">< o =</td> <td style="text-align: center;">206020/M</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">205025/M</td> <td style="text-align: center;">< o =</td> <td style="text-align: center;">206025/M</td> </tr> </table>	Integración computable	< o =	Promedio Total	205010/M	< o =	206010/M	205020/M	< o =	206020/M	205025/M	< o =	206025/M
Integración computable	< o =	Promedio Total												
205010/M	< o =	206010/M												
205020/M	< o =	206020/M												
205025/M	< o =	206025/M												

Se aclara que el importe de las partidas 206XXX/M deberá ser incluido en el cálculo de la partida 200000/M, en tanto que no corresponderá su cómputo en la partida 904000/M.

Aplicación de capacidad de préstamos en moneda extranjera

Transitoriamente, a partir del período septiembre/06 el control para la partida 410/M (Código de error 316) será el siguiente:

Código	Leyenda	C a u s a
902	PARTIDA 410/M MAL INFORMADA	El importe consignado para el/los código/s de moneda especificado/s no se grabó conforme a lo previsto en la Sección 4 . Disposiciones transitorias del Texto Ordenado de las normas de procedimiento.

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------